



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 11 de mayo del corriente año y con mi autoría ingresaba en esta Legislatura el proyecto de comunicación n° 265 por el cual se solicitaba a la presidente del Consejo Provincial de Educación que interviniera para dar solución a los problemas edilicios existentes en la escuela n° 295 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En el mismo se fundamentaba la necesidad de la urgente reparación del edificio de la escuela para garantizar la asistencia regular de los alumnos y las condiciones de seguridad indispensables para la permanencia de los mismos en la institución.

A través de múltiples notas de padres y autoridades del establecimiento se había puesto de manifiesto la difícil situación existente en el mismo. En ellas además de la reparación del techo, de patios externos, del sistema de calefacción se reclamaba la construcción del cerco perimetral para evitar el ingreso de personas ajenas a la actividad diaria de la escuela.

En informe de la Dirección de Arquitectura Escolar se incluye como necesidades para la Escuela n° 295 la *"Construcción de cerco, protección a ventanas, elevar altura de cerco existente, refacciones y reposiciones varias"*, habiéndose incluido en el presupuesto 2005 una partida de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) para la ejecución de las mismas.

Si bien algunas de estas refacciones se realizaron, la construcción del cerco perimetral para garantizar la seguridad de los alumnos y docentes que concurren a la institución como también de las instalaciones, no fue realizado. Esta obra es indispensable, ya que de esta forma se impediría el ingreso de desconocidos que puedan realizar destrozos y atentar en contra de las mismas.

Por ello.

Autor: Elba Ester Acuña



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que incluya en el presupuesto 2006, la partida necesaria para la construcción total del cerco perimetral de la Escuela n° 295 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.